



DECRETO # 46

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 13 de octubre de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de octubre del 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1139/2016 de fecha 12 de abril de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CBI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DEFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECORRIDO	(RECORRIDO- MODIFICADO)	
	IMPUESTOS	704,000.00	790,000.00	1,484,000.00	1,402,366.76	1,402,366.76	91,633.24	-6.13
1	DERECHOS	940,000.00	436,000.00	1,375,000.00	1,126,995.69	1,126,995.69	248,004.31	-18.04
5	PRODUCTOS	10,000.00	-	10,000.00	61,200.00	61,200.00	51,200.00	512.00
6	APROVECHAMIENTOS	21,500.00	2,256,377.70	2,280,877.70	3,847,954.87	3,847,954.87	1,567,077.17	68.71
8	RENDICIONES Y APORTACIONES	9,395,580.00	10,637,600.00	20,853,160.00	27,200,566.36	27,200,566.36	6,804,986.36	-2.94
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	696,737.00	-	665,737.00	1,291,262.15	1,291,262.15	625,525.15	95.93
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	2,992,000.00	2,992,000.00	-	-	2,992,000.00	-100.00
	TOTAL	11,739,797.00	25,118,977.70	36,858,774.70	34,934,335.83	34,934,335.83	1,924,438.87	-5.19

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,866,906.70	1,814,788.00	16,680,694.70	15,341,933.57	15,045,703.55	1,338,761.13	8.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,421,958.00	691,112.00	2,113,070.00	1,760,444.40	1,760,114.40	352,625.60	16.69
3000	SERVICIOS GENERALES	693,300.00	4,168,450.00	4,861,750.00	4,413,527.78	4,413,327.78	448,222.22	9.22
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	173,000.00	230,100.00	403,100.00	379,874.84	379,874.84	23,225.16	5.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	155,560.00	155,100.00	460.00	-	-	460.00	100.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,840,000.00	2,956,200.00	8,796,200.00	8,733,910.34	8,733,910.34	62,289.66	0.71
9000	DEUDA PÚBLICA	-	3,995,500.00	3,995,500.00	3,995,498.57	3,995,498.57	1.43	0.00
	TOTAL	23,149,724.70	13,701,050.00	36,858,774.70	34,625,189.50	34,328,429.48	2,225,545.20	6.04

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,402,366.76	1,401,566.76	99.94
2	DERECHOS	1,126,995.69	451,212.21	40.04
3	PRODUCTOS	61,200.00	51,600.00	84.31
4	APROVECHAMIENTOS	3,847,954.87	3,734,151.82	97.04
5	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	14,084,214.13	14,084,214.13	100.00
	SUBTOTAL	20,522,731.45	19,722,744.92	96.10%
6	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,603,388.00	9,603,388.00	100.00
	APORTACIONES	12,186,220.81	9,603,388.00	78.81
	CONVENIOS	938,121.42	938,121.42	100.00
	SUBTOTAL	13,124,342.23	10,541,509.42	-
7	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,291,262.15	-	-
	SUBTOTAL	1,291,262.15	-	-
	TOTAL	34,938,335.83	30,264,254.34	86.62

Alcance de revisión de Egresos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente (Banorte)	894727247	\$ 12,701,421.42	\$ 11,681,326.24	91.97
Gasto Corriente (Bancomer)	196711529	\$ 4,794,209.36	\$ 4,794,209.36	100.00
SUBTOTAL		\$ 17,495,630.78	\$ 16,475,535.60	94.17

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	894727238	\$ 5,261,469.19	\$ 5,261,469.19	100.00
FONDO IV	894727256	4,089,098.57	4,089,098.57	100.00
SUBTOTAL		\$ 9,350,567.76	\$ 9,350,567.76	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
RECURSOS PROPIOS	894727247, 196711529	\$ 477,010.84	\$ 299,297.89	62.74
RECURSOS FEDERALES	894727238, 894727256	\$ 9,350,567.76	\$ 9,350,567.76	100.00
ZONAS PRIORITARIAS	238174155	2,099,435.68	1,380,183.68	65.74
SUMAR	238174164	638,421.42	618,631.38	96.90
INFRAESTRUCTURA HIDRICA	244859015	990,161.35	990,161.35	100.00
SUBTOTAL		\$ 11,927,014.28	\$ 11,030,049.33	92.48

*El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	900,000.00	477,010.84	299,297.89	62.74

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Circulante)



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	15,341,933.57	15,297,708.85	44,224.72	44,224.72
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	990,863.74	6,281,698.99	6,239,772.18	41,926.81	1,032,790.55
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	465,524.06	35,935.30	85,266.14	-49,330.84	416,193.22
Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,789,468.86	3,714,885.00	3,057,452.44	657,432.56	6,446,901.42
Otros Pasivos Circulantes	585,660.61	191,000.00	154,000.00	37,000.00	622,660.61
TOTAL	\$7,831,517.27	\$ 5,565,452.86	\$ 24,834,199.61	\$ 731,253.25	\$ 8,562,770.52

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.03 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con un grado aceptable de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$37'943,483.36 que representa el 109.58% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 18.43% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 81.57% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 31.14% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.42% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$15'341,933.57, representando éste un 5.91% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$14'485,206.00.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$21'515,905.75, siendo el gasto en nómina de \$15'341,933.57 el cual representa el 71.31% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	62.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	20.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	95.0
Gasto en Seguridad Pública	2.2
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	53.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	30.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa para la Superación de la Marginación
(SUMAR)



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Presupuestario Infraestructura Hídrica U037

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa Para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, cumplió en 41.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/3108/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	11	3	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45	1	44	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44
Subtotal	56	4	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	0	6	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6
Solicitud de Aclaración Incumpliendo Normativo	33	0	33	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	33
Subtotal	45	0	45		45
TOTAL	101	4	97		97

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/06-001-01, AF-14/06-011-01, AF-14/06-013-01, AF-14/06-019-01, AF-14/06-022-01, AF-14/06-024-01, AF-14/06-026-01, AF-14/06-028-01, AF-14/06-030-01, AF-14/06-032-01, AF-14/06-034-01, AF-14/06-036-01, AF-14/06-038-01, AF-14/06-040-01, AF-14/06-042-01, AF-14/06-044-01, AF-14/06-046-01, PF-14/06-007-01, PF-14/06-011-01, PF-14/06-014-01, PF-14/06-016-01, PF-14/06-018-01, PF-14/06-020-01, PF-14/06-022-01, PF-14/06-024-01, PF-14/06-026-01, PF-14/06-028-01, PF-14/06-031-01, PF-14/06-034-01, OP-14/06-006-01, OP-14/06-009-01, OP-14/06-014-01, OP-14/06-018-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Pliego de Observaciones y Recomendación:



- AF-14/06-048, PF-14/06-036 y OP-14/06-020, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/06-044, AF-14/06-046, PF-14/06-007, PF-14/06-011, PF-14/06-014, PF-14/06-016, PF-14/06-018, PF-14/06-020, PF-14/06-022, PF-14/06-024, PF-14/06-026, PF-14/06-028, PF-14/06-031, PF-14/06-034, OP-14/06-006, OP-14/06-009, OP-14/06-014 y OP-14/06-018, así como las derivadas de Pliego de Observaciones AF-14/06-007, AF-14/06-009, PF-14/06-001, PF-14/06-003 y PF-14/06-009, así como la de Recomendación OP-14/06-016, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-6-2014-25/2016 por la cantidad **\$4'930,465.84** (CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-14/06-007.- Por el orden de \$103,135.55 (CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos a favor del Presidente Municipal, que se pagaron en exceso por concepto de percepciones por prestar un servicio o cargo de elección. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo del decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en en el suplemento 28, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la última de ellos y Responsable Subsidiaria la segunda mencionada.
- AF-14/06-009.- Por el orden de \$335,356.07 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de personas incluidas en la nómina, que cobran con cargo al erario municipal una remuneración por servicios no devengados, que no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal, así como aportaciones por concepto de Cuotas de Seguridad Social del C. Rogelio de la Cruz del Rio. Lo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 92 fracciones XIV y XVIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio y 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Rogelio Rincón Orozco y Sandra Luz Saucedo Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes mencionados, por el monto total observado, así como los mencionados en el siguiente recuadro cada uno como Responsable Directo del monto señalado

NO.	NOMBRE	PUESTO	TOTAL ENE-DIC
1	HERON RAMÍREZ SALAZAR	Afanador de comunidad la Boquilla	\$ 28,800.00
2	GLORIA FRANCO MONTELONGO	Adultos Mayores, comunidad El Saucillo	\$ 22,800.00
3	SAUL RAMÍREZ NAVA	Intendente plaza de comunidad la Boquilla	\$ 28,800.00
4	MANUELA REGALADO V.	Intendente Parque	\$ 28,800.00
5	NORMA ANGÉLICA SALAS M.	Afanadora	\$ 24,000.00
6	ELIZABETH DEL RIO OJEDA	Tesorería	\$ 38,400.00
7	GUILLERMINA PALACIOS RODRÍGUEZ	Afanadora	\$ 26,400.00
8	ROGELIO DE LA CRUZ DEL RIO	Obras Públicas	\$ 31,756.07
9	ALMA LETICIA ESPARZA V.	Auxiliar de Agua Potable	\$ 38,400.00
10	VICTOR MANUEL MONCADA	Chofer de Presidencia	\$ 67,200.00
TOTAL			\$ 336,366.07



- AF-14/06-016.- Por el orden de \$1'818,150.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 14/100 M.N.), correspondiente a erogaciones del rubro de Recursos Propios por diversos conceptos tales como reposición de efectivo, refacciones y reparación de camión de basura, apoyo con música para graduación de Colegio de Bachilleres, retiro para pago de nómina en efectivo, retiro para reposición de caja, nómina de octubre pendiente de pago y nómina de noviembre, que no presentan soporte documental y/o comprobante fiscal, así como evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, además en algunos casos no se adjunta la copia del anverso y reverso del cheque, ya que no se tiene la información del beneficiario del mismo y en el estado de cuenta bancario aparece como cheque pagado en efectivo, por lo que no se tuvo certeza fehaciente de la recepción de los recursos por parte del beneficiario y que corresponda al gasto erogado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la tercera.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-14/06-018.- Por el orden de \$700,555.84 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), correspondiente a erogaciones del rubro de Recursos Propios por diversos conceptos tales como reposición de fondo revolvente, depósitos, reposición de caja, préstamo otorgado al Patronato de la Feria 2014 y reposición de efectivo, de los que no presenta soporte documental y/o comprobante fiscal, así como evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, además en algunos casos no se adjunta la copia del anverso y reverso del cheque, ya que no se tiene la información del beneficiario del mismo y en el estado de cuenta bancario aparece como cheque pagado en efectivo, por lo que no se tuvo certeza fehaciente de la recepción de los recursos por parte del beneficiario y que corresponda al gasto erogado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la tercera.
- AF-14/06-021.- Por el orden de \$367,308.74 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL



TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), por concepto de préstamos otorgados durante el ejercicio, que no fueron recuperados y que no cuentan con documento mercantil que los respalde y permita su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la tercera.

- PF-14/06-001.- Por el orden de \$1'538,431.73 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), que corresponde a la erogación mediante la expedición de los siguientes cheques:

Fecha de cheque	Número de cheque	Concepto según estado de cuenta	Importe de cheque
28/02/2014	3	Cheque pagado	\$ 20,000.00
04/04/2014	4	Cheque pagado	\$ 25,000.00
11/04/2014	6	Cheque pagado	\$ 134,495.40
16/04/2014	7	Cheque pagado	\$ 68,000.00
23/04/2014	8	Cheque pagado	\$ 50,000.00
02/05/2014	9	Cheque pagado	\$ 340,291.06
09/05/2014	10	Cheque pagado	\$ 140,000.00
10/07/2014	19	Cheque pagado	\$ 197,268.33
18/07/2014	22	Cheque pagado	\$ 150,000.00
25/07/2014	20	Cheque pagado	\$ 110,000.00
29/07/2014	23	Cheque pagado	\$ 245,200.00
09/10/2014	26	Cheque pagado	\$ 19,296.94
08/11/2014	32	Cheque pagado	\$ 38,880.00
Total			\$1,538,431.73



Documentos mercantiles emitidos a nombre de proveedores y/o contratistas, de la cuenta número 0894727238 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio Fondo III 2013, en virtud de que según los propios estados de cuenta bancarios fueron cobrados en efectivo, los cheques no fueron expedidos con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los beneficiarios realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la tercera.

- PF-14/06-003.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada con recursos del Fondo IV mediante la expedición del cheque número 38 a favor del proveedor Juan Gerardo López González, de la cuenta bancaria número 0894727256, del Banco Mercantil del Norte S.A., en virtud de que el municipio no presentó la siguiente documentación:
 - a) Vales de combustible debidamente requisitados; en los que se indique el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo al que se suministra el combustible y que en los mismos se señala el nombre y cargo de la persona facultada para autorizar el suministro de combustible, así como del titular del área que lo solicita y del responsable del vehículo que lo recibe.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, en litros y monto con cada uno de los vales.

c) Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida; las cuales deben contener, características del vehículo, tipo, marca, modelo, número de serie y de motor, número económico, nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura con fecha, folio, proveedor, costo; datos de los vales, con número, fecha, litros, costo, kilometraje; información y documentación que resulta necesaria para comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos y transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Se detectó en el estado de cuenta bancario, que el cheque fue cobrado en efectivo, ya que no fue expedido con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose quien realizó el cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes.



- PF-14/06-009.- Por el orden de \$57,527.77 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 77/100 M.N.), en virtud de haber realizado transferencias bancarias en calidad de préstamo, de la cuenta bancaria del número 0894727256 denominada contablemente "Fondo IV", a la cuenta bancaria número 0894727247 denominada contablemente "Gto. Corriente", recursos que al 31 de diciembre de 2014 no habían sido reintegrados a la cuenta bancaria del Fondo IV; de lo anterior se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación oportuna de los recursos para las metas y objetivos a los que fueron autorizados, al importe de cada una de las transferencias, se le aplicó la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) publicada por el Banco de México a 91 o 182 días, correspondiente al 31 de diciembre de 2014, determinando por las transferencias realizadas por un importe de \$55,700.00, un total de intereses por la cantidad de \$1,827.77. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII; 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la tercera mencionada.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$4'930,465.84 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA

SECRETARIA

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS